

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 037-2023-OCI/5354-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CALLERIA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA N° 082-2023-GRU-GR-CS PRIMERA
CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C.
TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE
IRAZOLA – PADRE ABAD – UCAYALI” – CUI N° 2305040**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE SETIEMBRE AL 2 NOVIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

PUCALLPA, 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 037-2023-OCI/5354-SOO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 082-2023-GRU-GR-CS PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD – UCAYALI” – CUI N° 2305040

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	11
IV. CONCLUSIONES	12
V. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	13

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 037-2023-OCI/5354-SOO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 082-2023-GRU-GR-CS PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD – UCAYALI” – CUI N° 2305040

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 5354-2023-36, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Expediente Técnico de Obra “Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la Institución Educativa Julio C. Tello en San Alejandro Km. 111, Distrito de Irazola – Padre Abad - Ucayali” - CUI n.° 2305040, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.° 082-2023-GRU-GR-CS derivado de la Licitación Pública n.° 002-2023-GRU-GR-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la citada obra.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. PROCESO DE SELECCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA SE VIENE REALIZANDO CON EXPEDIENTE TÉCNICO QUE CUENTA CON INCOMPATIBILIDADES TÉCNICAS Y CARENCIA DE COTIZACIONES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA OBRA, ASI COMO MODIFICACIONES CONTRACTUALES DURANTE SU EJECUCIÓN.

a) Condición

Respecto a la aprobación del Expediente Técnico de Obra:

La Municipalidad Distrital de Irazola, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía n.° 0265-2022-ALC-MDI-VSA de **23 de diciembre de 2022**, resolvió aprobar la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de Obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la Institución Educativa Julio C. Tello en San Alejandro Km. 111, Distrito de Irazola – Padre Abad - Ucayali” - CUI n.° 2305040, en adelante “la Obra”, por el monto de **S/ 45 280 347,69**, con un plazo de ejecución de Seiscientos (600) días calendario y bajo la modalidad de Contrata.

Luego de ello, el Gobierno Regional de Ucayali, en adelante “la Entidad”, al asumir la ejecución del proyecto, resolvió aprobar mediante artículo primero de la Resolución Gerencial Regional n.° 168-2023-GRU-GRI de **5 de julio de 2023**, la actualización del Expediente Técnico de la Obra, por el monto de **S/ 47 294 401,73** inc. I.G.V., aprobado al mes de **junio de 2023**, con un plazo de ejecución de **Seiscientos (600) días**



calendario, bajo la modalidad de Contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Resumen de Presupuesto de Expediente Técnico de Obra aprobado

Resumen de Presupuesto		
Ítem	Componentes	Presupuesto por
1.00	Obras Provisionales	4 342 124,45
2.00	Estructura	16 869 491,32
3.00	Arquitectura	5 843 549,41
4.00	Instalaciones Sanitarias	624 786,44
5.00	Instalaciones Eléctricas	2 018 674,70
Costo Directo		29 698 626,32
Gastos Generales (11,32%)		3 361 884,50
Utilidad (5%)		1 484 931,32
Presupuesto Parcial		34 545 442,14
Impuesto General a las Ventas (18%)		6 218 179,59
Sub Total Presupuesto		40 763 621,73
Componente I: Mobiliario y Equipamiento		3 176 213,10
Total Presupuesto de Obra		43 939 834,83
Gastos de Supervisión (4,11%)		1 805 927,21
Costo de Expediente Técnico		93 000,00
Gastos de Gestión		636 224,17
Control Concurrente / OCI		819 415,52
Total Inversión para la Obra		47 294 401,73

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.º 168-2023-GRU-GRI (05/07/2023)

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, según lo consignado en la memoria descriptiva de la especialidad de Arquitectura del Expediente Técnico de la Obra, el proyecto planteó el siguiente objetivo:

"(...)

Objetivos:

El objetivo del Proyecto, es la de proporcionar a los habitantes de la I.E. Secundaria Julio C. Tello – San Alejandra km. 111 un área adecuada para la prestación de los servicios escolares educativos adecuadamente para el aprendizaje de los jóvenes estudiantes en su jurisdicción y como meta principal es el mejoramiento escolar.

"(...)"

Considerando dicho objetivo, la Entidad convocó la ejecución de la Obra mediante procedimiento de selección Licitación Pública n.º 002-2023-GRU-GR-CS Primera Convocatoria del 24 de agosto de 2023, posteriormente mediante Informe n.º 001-2023-GRU-GR-CS (LP n.º 002-2023) el 20 de octubre de 2023 se emite el Informe de declaración de desierto de procedimiento de selección, para luego convocar la ejecución de la Obra mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 082-2023-GRU-GR-CS derivado de la Licitación Pública n.º 002-2023-GRU-GR-CS Primera Convocatoria del 26 de octubre de 2023, la misma que se encuentra en curso.

Al respecto, mediante Oficio n.º 574-2023-GRU/GR-OCIR de 11 de setiembre de 2023, se solicitó al Titular de la Entidad el Expediente Técnico de Obra en formato digital, siendo remitido el escaneado del contenido del dicho documento mediante Oficio n.º 5402-2023-GRU-GGR-GRI de 18 de setiembre de 2023 del Gerente Regional de Infraestructura.

Análisis y evaluación del presupuesto del Expediente Técnico de Obra:

Incompatibilidad entre las planillas de metrados vs presupuesto de obra

Luego de revisar los resúmenes de las planillas de metrados y presupuestos de algunas de las especialidades del Expediente Técnico de Obra, se observaron en ellas incompatibilidades basadas en partidas que difieren en sus cantidades y unidades de medida, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2

Resumen de incompatibilidad de mismas partidas que difieren en cantidades y unidades de medida como parte de los metrados y presupuesto del Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Metrados		Presupuesto	
		Unidad	Cantidad	Unidad	Cantidad
1.1.1.9	Habilitación de accesos y vías internas para la movilización durante la ejecución de la obra	m2	600,00	m3	3 000,00
1.1.2.1	Provisión de agua para la construcción	mes	18,00	mes	20,00
1.1.2.2	Provisión de energía eléctrica para la construcción	mes	18,00	mes	20,00
1.1.3.5.4.2	Patch Cord RJ45 de 1m.	und	8,00	und	3,00
1.1.3.5.7.2.1	Access point wifi 600 Mbps	und	2,00	und	1,00
1.1.7.3	Eliminación de muros de ladrillo KK sogá	m3	695,52	m3	695,22
3.21.3.4	Suministro y colocación de extintor CO2 10LB	und	4,00	und	2,00
4.4.5.1.2	Caja ciega de registro de concreto 18" x 24" c/tapa concreto con registro roscado 6"	und	6,00	und	5,00
5.1.3.15	Pruebas de aislamiento y continuidad	und	37,00	glb	1,00
5.1.7.27	Prueba de aislamiento de tablero	glb	37,00	glb	1,00
5.13.1.3.1	Transformador compacto trifásico de 20 kva de potencia tipo seco, 22.9 +- 2 x2.5%/0.38-0.22 kv, altitud 0-1000 m.s.n.m.	und	2,00	und	1,00
5.13.1.3.2	Transformador integrado de medida trifásico 3x50VA 22.9 / 0.22kv 3X30VA 8/5 Amp. Alt. Trabajo 1000 m.s.n.m	und	2,00	und	1,00

Fuente: Resumen de metrados y Presupuesto de Expediente Técnico de Obra

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se observa en el cuadro anterior, los montos difieren entre el metrado y el presupuesto de la obra, los hechos observados conllevan a errores en el cálculo de los costos directos de partidas, fórmulas polinómicas, cantidad de insumos, rendimientos, cronogramas de ejecución de obra y cálculo de gastos generales.

Asimismo, dichos hechos incumplen el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, que establece lo siguiente:

"Artículo 35.-Sistemas de Contratación:

(...)

- a) *A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. (...)"*

Incumplimiento de la norma en la definición de insumos

Luego de revisar la relación de insumos de algunas de las especialidades del Expediente Técnico, se observan que algunos contienen marca del producto; lo señalado, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Relación de insumos que registran marcas

Recursos
CLAVO 1" P/DRYWx100U POWERFUL
TORNILLO WAFER 8x1/2" P/B x 500 uni POWERSCREW
TORNILLO 6x1" P/F x 1000 uni POWERSCREW
FULMINANTE MARRON CAL 20 x 100 U POWERFULL
MASILLA DRYWALL CAJA 20 KG GYPLAC
KEYSTONE JACK CAT6 110 TYPE Blanco NEWLINK

Fuente: Relación de insumos pertenecientes al Expediente Técnico de Obra aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º168-2023-GRU-GRI (05/07/2023)

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede observar, en el cuadro anterior en la definición de los recursos se incluye la marca del producto, lo cual conlleva al incumplimiento del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, que señala lo siguiente:

(...)

Artículo 29.-*Requerimiento:*

(...)

29.4 **En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras (o equivalente) a continuación de dicha referencia.**

(...)

29.8 **El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.**

(...)

29.11 **El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.**

(...)"

Carencia de cotizaciones de insumos

De la revisión de las cotizaciones realizadas con el fin de obtener los costos promedio de los insumos de algunas de las especialidades del Expediente Técnico de la Obra, se observa que los precios de las cotizaciones están consignados, sin embargo, para el caso de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, de la revisión de la documentación no se halló las respectivas cotizaciones de los insumos mencionados y sus respectivos precios, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1
Cuadro comparativo de cotizaciones de la especialidad Instalaciones Sanitarias

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN -INSTALACIONES SANITARIAS								
Nº	DESCRIPCION	UND	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PRECIO PREP. MENOR SIN IGV	PRECIO PRESUPUESTO CON IGV	
			FERRETERIA MAYOLICAS Y SANITARIAS VARGAS	PROMART	DAFRI			
1	CODO PVC 45x2'	und	2.72	2.60	2.50	2.60	2.95	COMERCIAL DAFRI
2	CODO PVC 45x4'	und	8.96	8.94	6.90	8.90	10.50	COMERCIAL DAFRI
3	CODO PVC 90 x2'	und	6.75	6.50	5.50	5.50	6.49	COMERCIAL DAFRI
4	CODO PVC 90 x4'	und	10.30	10.15	10.00	10.00	11.80	COMERCIAL DAFRI
5	CODO PVC C-10 1/2' x 90	und	11.90	11.85	11.80	11.80	13.92	COMERCIAL DAFRI
6	CODO PVC C-10 1 1/2' x 90	und	12.02	12.94	11.50	11.50	14.04	COMERCIAL DAFRI
7	CODO PVC C-10 1 1/4' x 90	und	8.70	8.68	8.50	8.50	10.03	COMERCIAL DAFRI
8	CODO PVC C-10 1' x 90	und	5.60	5.82	5.87	5.80	6.84	COMERCIAL DAFRI
9	CODO PVC C-10 2 1/2' x 90	und	14.85	14.82	14.80	14.80	17.45	COMERCIAL DAFRI
10	CODO PVC C-10 2' x 90	und	12.72	12.70	12.60	12.60	14.87	COMERCIAL DAFRI
11	CODO PVC C-10 3' x 90	und	15.45	15.42	15.40	15.40	18.17	COMERCIAL DAFRI

Fuente: Cotizaciones de Expediente Técnico de Obra
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Cuadro comparativo de cotizaciones de la especialidad Instalaciones Eléctricas

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
Nº	DESCRIPCION	UND	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PRECIO PREP. MENOR SIN IGV	PRECIO PRESUPUESTO CON IGV	
			FERRETERIA MAYOLICAS Y SANITARIAS VARGAS	PROMART	DAFRI			
1	CABLE FFL 2x1.00mm ²	m	2.50	2.50	2.10	2.30	2.71	COMERCIAL DAFRI
2	CABLE HOMUISA PASTON DORO 22W	und	80.50	79.50	79.00	79.50	63.81	COMERCIAL DAFRI
3	CABLE PARALELO ROJO Y NEGRO 2x1 mm	m	5.60	4.60	4.10	4.60	5.43	COMERCIAL DAFRI
4	CABLE STP CATEGORIA 5A	m	4.00	4.50	5.50	4.00	4.72	COMERCIAL DAFRI
5	CABLE UTP CATEGORIA 5A	m	3.00	3.50	4.50	3.00	3.54	COMERCIAL DAFRI
6	CAJA DE CONEXION DE LUMINARIAS PARA EXTERIORES	und	50.00	50.00	50.00	50.00	59.00	COMERCIAL DAFRI
7	CAJA DE PASO CON TAPA BISELADA F.G 100X100X55 mm	und	19.20	19.70	20.70	19.20	22.66	COMERCIAL DAFRI
8	CAJA DE PASO CON TAPA BISELADA F.G 150X150X55mm	und	23.00	23.50	24.50	23.00	27.14	COMERCIAL DAFRI
9	CAJA DE PASO CON TAPA BISELADA F.G 200X200X100mm	und	30.00	30.50	31.50	30.00	35.40	COMERCIAL DAFRI
10	CAJA DE PASO CON TAPA BISELADA F.G 100X100X75 mm	und	20.00	20.50	21.00	20.00	23.60	COMERCIAL DAFRI
11	CAJA DE PASO CON TAPA BISELADA F.G 100X50X50 mm	und	7.00	7.50	8.50	7.00	8.26	COMERCIAL DAFRI
12	CAJA OTOGONAL F.G PES 100mm x 40mm x1/2'	und	4.50	5.00	6.00	4.50	5.31	COMERCIAL DAFRI
13	CAJA OTOGONAL F.G PES 100x100x55mm	und	5.00	5.50	6.50	5.00	5.90	COMERCIAL DAFRI
14	CAJA RECTANGULAR F.G ESPESOR 1.2 mm 100x55x50 mm	und	7.00	7.50	8.50	7.00	8.26	COMERCIAL DAFRI
15	PLATA VULCANIZANTE 3M	kg	35.00	35.50	36.50	35.00	41.30	COMERCIAL DAFRI
17	CONTILLOS AMARRABLES 100mmx100 unidades =2.5mm	bol	7.00	7.50	8.50	7.00	8.26	COMERCIAL DAFRI
18	CONDUCTOR Cu 3x1.0mm ² NZXOH+1x1.0mm ² Ti	m	26.96	26.46	27.46	26.96	30.63	COMERCIAL DAFRI
19	CONDUCTOR Cu 3x1.12mm ² NZXOH+1x1.12mm ² Ti	m	366.61	372.50	370.20	369.61	436.14	COMERCIAL DAFRI
20	CONDUCTOR Cu 3x1.16mm ² NZXOH+1x1.16mm ² Ti	m	42.90	44.13	43.50	42.90	50.62	COMERCIAL DAFRI
21	CONDUCTOR Cu 3x1.25mm ² NZXOH+1x1.25mm ² Ti	m	89.89	96.20	90.20	89.89	106.83	COMERCIAL DAFRI
22	CONDUCTOR Cu 3x1.25mm ² NZXOH+1x1.25mm ² Ti	m	114.16	112.50	116.20	114.16	134.71	COMERCIAL DAFRI
23	CONDUCTOR Cu 3x1.45mm ² NZXOH+1x1.45mm ² Ti	m	3.50	4.10	3.98	3.50	4.13	COMERCIAL DAFRI
24	CONDUCTOR Cu 3x1.45mm ² NZXOH+1x1.45mm ² Ti	m	97.86	99.54	98.48	97.86	115.47	COMERCIAL DAFRI
25	CONDUCTOR Cu 3x1.6mm ² NZXOH+1x1.6mm ² Ti	m	17.89	18.39	19.39	17.89	21.11	COMERCIAL DAFRI
26	CONDUCTOR Cu Desnudo Cableado 1 x 25 mm ²	m	14.52	15.02	15.02	14.52	17.13	COMERCIAL DAFRI
27	CONDUCTOR Cu Desnudo Cableado 1 x 50 mm ²	m	35.50	37.00	37.00	35.50	39.99	COMERCIAL DAFRI
28	CONDUCTOR Cu LSOM DE 2x1x2.5x12.5 mm ²	m	2.50	2.80	2.50	2.30	2.71	COMERCIAL DAFRI
29	CONDUCTOR Cu LSOM DE 2x1x4x14 mm ²	m	3.20	3.50	3.30	3.20	3.78	COMERCIAL DAFRI
30	CONDUCTOR Cu LSOM DE 2x1x6x16 mm ²	m	3.30	4.10	3.10	3.30	3.89	COMERCIAL DAFRI
31	CONDUCTOR Cu NLT 2 1/4mm ² +1x4mm ² Ti	m	5.20	5.70	6.70	5.20	6.14	COMERCIAL DAFRI
32	CONTACTOR TRIFASICO 25A x 400V	und	60.00	60.50	61.50	60.00	70.80	COMERCIAL DAFRI

Fuente: Cotizaciones de Expediente Técnico de Obra
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar, que al no estar sustentado el precio de los insumos de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, existiría incertidumbre sobre los reales precios.

Incompatibilidad entre la partida y el material asignado para su ejecución

De la revisión de los análisis de precios unitarios de algunas de las especialidades del Expediente Técnico de la Obra, se observó que en algunas partidas los materiales o insumos asignados no corresponden, los cuales se mencionan a continuación:

Partida 3.5.10 PINTURA ESMALTE EN DADO DE CONCRETO de la especialidad de Arquitectura, se encuentra como insumo a emplear "pintura látex", debiendo ser pintura esmalte, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
Análisis del precio unitario Partida 3.5.10 Pintura esmalte en dado de concreto

Partida: 3.15.10 PINTURA ESMALTE EN DADO DE CONCRETO		Rendimiento: 35 m ² /Día				
		Costo unitario por m ²				18.02
Ind. Cod.	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MANO DE OBRA						
47	CAPATAZ	hh	0.1	0.0229	31.58	0.72
47	OPERARIO	hh	1	0.2286	26.32	6.02
47	PEON	hh	1	0.2286	18.72	4.28
MATERIALES						
54	PINTURA SELLADOR PARA MUROS	gal	-	0.01	27.9	0.28
30	IMPRIMANTE X25kg	al	-	0.1	44.9	4.49
30	LULA DE PARED N 120	pza	-	0.25	3.1	0.78
54	PINTURA LATEX	cln	-	0.04	28	1.12
EQUIPO						
37	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	-	3	11.02	0.33

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico de Obra
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en la partida 4.4.3.7 RED DE COLECTORA DE TUBERIA DE PVC SAP DE 6" de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, se encuentra como insumo a emplear "tubería PVC SAP de 4" x 3m", debiendo ser tubería PVC SAP de 6" x 3m, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Análisis del precio unitario Partida 4.4.3.7 Red colectora de tubería de PVC SAP de 6"

Partida: 4.4.3.7 RED DE COLECTORA DE TUBERIA DE PVC SAP DE 6"		Rendimiento: 35 m/Día				
		Costo unitario por m				27.96
Ind. Cod.	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MANO DE OBRA						
47	CAPATAZ	hh	0.1	0.0229	31.58	0.72
47	OPERARIO	hh	1	0.2286	26.32	6.02
47	PEON	hh	1	0.2286	18.72	4.28
MATERIALES						
72	TUBERIA PVC SAP DE 4" x 3m	m	-	1.05	14	14.7
30	PEGAMENTO PVC X3Z ONZAS	gln	-	0.02	95.6	1.91
EQUIPO						
37	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	-	3	11.02	0.33

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico de Obra
Elaborado por: Comisión de Control.

Del mismo modo, en la partida 4.4.4.4 SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" PVC-SAP de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, se encuentra como insumo a emplear "sombbrero de ventilación PVC SAL 2", debiendo ser sombrero de ventilación PVC SAP 2", tal como se evidencia en la siguiente imagen:

(Ver imagen en la siguiente página)

Imagen n.º 5
Análisis de precio unitario Partida 4.4.4.4 Sombrero de ventilación 2" PVC-SAP

Partida: 4.4.4.4 SOMBRO DE VENTILACION 2" PVC-SAP		Rendimiento: 15 pza/Día				
					Costo unitario por pza	
					29.02	
Ind. Cod.	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MANO DE OBRA						21.24
47	CAPATAZ	hh	0.1	0.0533	31.58	1.68
47	OPERARIO	hh	1	0.5333	26.32	14.04
47	OFICIAL	hh	0.5	0.2667	20.7	5.52
MATERIALES						7.14
72	SOMBRO DE VENTILACION PVC SAL 2"	pza	-	1	6.9	6.9
30	PEGAMENTO PVC x32 ONZAS	qln	-	0.0025	95.6	0.24
EQUIPO						0.64
37	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	-	3	21.24	0.64

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico de Obra
Elaborado por: Comisión de Control.

En la partida 4.4.4.4 SOMBRO DE VENTILACIÓN 4" PVC-SAP de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, se encuentra como insumo a emplear "sombrero de ventilación PVC SAL 4", debiendo ser sombrero de ventilación PVC SAP 4", tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 6
Análisis de precio unitario Partida 4.4.4.5 Sombrero de ventilación 4" PVC-SAP

Partida: 4.4.4.5 SOMBRO DE VENTILACION 4" PVC-SAP		Rendimiento: 15 pza/Día				
					Costo unitario por pza	
					51.02	
Ind. Cod.	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MANO DE OBRA						21.24
47	CAPATAZ	hh	0.1	0.0533	31.58	1.68
47	OPERARIO	hh	1	0.5333	26.32	14.04
47	OFICIAL	hh	0.5	0.2667	20.7	5.52
MATERIALES						29.14
72	SOMBRO DE VENTILACION PVC SAL 4"	und	-	1	28.9	28.9
30	PEGAMENTO PVC x32 ONZAS	qln	-	0.0025	95.6	0.24
EQUIPO						0.64
37	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	-	3	21.24	0.64

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico de Obra
Elaborado por: Comisión de Control.

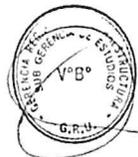
En la partida 4.6.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO, 02 ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS JET 2.5 HP de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias, se encuentra como insumo a emplear "bomba de agua centrifuga 3.0hp", debiendo ser bomba de agua centrifuga 2.5hp, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 7
Análisis de precio unitario Partida 4.6.1 Suministro e instalación de equipo de bombeo, 02 electrobombas centrífugas jet 2.5hp

Partida: 4.6.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO, 02 ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS JET 2.5HP		Rendimiento: 8 Gb/Día				
					Costo unitario por Gb	
					3974.05	
Ind. Cod.	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MANO DE OBRA						50.18
47	CAPATAZ	hh	0.1	0.1	31.58	3.16
47	OPERARIO	hh	1	1	26.32	26.32
47	OFICIAL	hh	1	1	20.7	20.7
MATERIALES						3922.36
30	BOMBA DE AGUA CENTRIFUGA 3.0HP	und	-	2	1650	3300
30	FORMADOR DE EMPAQUETADORA	und	-	0.1	15.9	1.59
30	CINTA TEFLON 12MMx8 YARDAS	und	-	0.15	5.1	0.77
31	DADO DE CONCRETO DE 0.60x0.60x0.10m	und	-	1	320	320
30	DADO DE CONCRETO DE 0.4x0.40x0.40m	und	-	1	300	300
EQUIPO						1.51
37	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	-	3	50.18	1.51

Fuente: Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico de Obra
Elaborado por: Comisión de Control.

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin]



Como se observa en el imagen anterior correspondiente a la planilla de metrados de la especialidad de Estructura, en el cálculo de cantidad de acero de diámetros de 1", 3/4" y 1/2" se usa como coeficiente de peso por metro lineal el valor de 3,97, sin embargo, dicho coeficiente de peso por metro lineal de varilla de acero no corresponde a lo real, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Peso nominal de acero según el diámetro y área nominal

Diámetro	Área Nominal (mm2)	Peso Nominal de Expediente (kg/mt)	Peso Nominal correcto (kg/mt)
1/2"	129	3,97	0,99
3/4"	284	3,97	2,24
1"	510	3,97	3,97

Fuente: Cálculos propios
Elaborado por: Comisión de Control.

Se concluye, que al considerar diferente peso nominal de acero incurre al mal cálculo de metrado para dicha partida lo cual también afecta al cálculo de presupuesto de obra, cantidad de insumos, formula polinómica, entre otros.

En conclusión, se evidenció que el Expediente Técnico de Obra contiene incompatibilidades técnicas, lo cual genera el riesgo de que el proceso de selección en curso bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, donde las cantidades, magnitudes y calidades deben ser fijas y claramente definidas y que al contar con un presupuesto con datos errados, en esas condiciones su ejecución generaría adicionales de obra, ampliaciones de plazo, pago por mayores gastos generales, pago por adicionales a la supervisión de obra, siendo ello un potencial perjuicio económico a la Entidad debido al uso ineficiente de los recursos del estado.

Asimismo, se debe tener en cuenta el Principio de transparencia en las contrataciones públicas que establece que **"las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo las condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. (...)"**; normativa que no se viene cumpliendo en el presente caso descrito.

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019:**

(...)

Artículo 2º. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones.

(...)

c) Transparencia. *Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se*

desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta la excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

(...)

Artículo 9.- Responsabilidades esenciales

9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidades por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

9.2. Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

(...)

Artículo 10.- Supervisión de la Entidad

10.1. La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

(...)

Artículo 16.- Requerimiento

16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o productos.

(...)

- **El Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 29 de enero de 2019, señala lo siguiente:**

(...)

Artículo 29.-Requerimiento

(...)

29.4 En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo



que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras (o equivalente" a continuación de dicha referencia.

(...)

29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

(...)

29.11 El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

(...)

Artículo 35.-Sistemas de Contratación

(...)

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

(...)

Artículo 146.-Responsabilidad de la Entidad

(...)

146.1 La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

146.2 La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de estas se encuentra a cargo del contratista.

(...)

c) Consecuencia

El proceso de selección para ejecución de obra se viene realizando con expediente técnico que cuenta con incompatibilidades técnicas y carencia de cotizaciones, situación que genera el riesgo de incumplir los objetivos de la obra, así como modificaciones contractuales durante su ejecución.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al "Expediente Técnico de obra que forma parte del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.° 082-2023-GRU-GR-CS derivado

de la Licitación Pública n.º 002-2023-GRU-GR-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la Ejecución de la obra: Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la Institución Educativa Julio C. Tello en San Alejandro Km. 111, Distrito de Irazola – Padre Abad - Ucayali”. CUI n.º 2305040, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio de la revisión del Expediente Técnico de obra que forma parte del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 082-2023-GRU-GR-CS derivado de la Licitación Pública n.º 002-2023-GRU-GR-CS PRIMERA CONVOCATORIA, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la obra: Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la Institución Educativa Julio C. Tello en San Alejandro Km. 111, Distrito de Irazola – Padre Abad - Ucayali”. CUI n.º 2305040, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la revisión del Expediente Técnico de obra que forma parte del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 082-2023-GRU-GR-CS derivado de la Licitación Pública n.º 002-2023-GRU-GR-CS PRIMERA CONVOCATORIA con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la obra: Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la Institución Educativa Julio C. Tello en San Alejandro Km. 111, Distrito de Irazola – Padre Abad - Ucayali”. CUI n.º 2305040
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pucallpa, 02 de noviembre de 2023


Ing. Civil Raúl Iván Cartagena Pinedo
Integrante
Comisión de Control


CPC. Hernán Ciro Jáuregui Ofracio
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ucayali

APÉNDICES

APÉNDICE n.º 1: Documentación vinculada a la actividad
APÉNDICE n.º 2: Ficha técnica de obra



APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO

1. PROCESO DE SELECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA CUYO EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON INCOMPATIBILIDADES TÉCNICAS Y CARENCIA DE COTIZACIONES, GENERAN EL RIESGO DE INCUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MODIFICACIONES CONTRACTUALES, USO INEFICIENTE DE LOS RECURSOS DEL ESTADO Y PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD.

n.º	Documento
1	Expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 168-2023-GRU-GRI de 5 de julio de 2023
2	Portal web del SEACE
3	Oficio n.º 574-2023-GRU/GR-OCIR de 11 de setiembre de 2023
4	Oficio n.º 5402-2023-GRU-GGR-GRI de 18 de setiembre de 2023



APÉNDICE n.º 2

FICHA TÉCNICA DE OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD – UCAYALI, CÓDIGO SNIP N° 34386 – CUI N° 2305040"

FICHA TÉCNICA DE OBRA					
Sector:	Gobiernos Regionales				
Pliego	Gobierno Regional de Ucayali				
Entidad:	Gerencia Territorial de Padre Abad				
Obra:	Ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la Institución Educativa Julio C. Tello en San Alejandro km. 111, Distrito de Irazola – Padre Abad – Ucayali", código SNIP n.º 34386				
Código Único de Inversiones (CUI):	2305040				
Fuente de Financiamiento:	Fondo de Compensación Regional - FONCOR				
Proceso de Selección de Ejecución de Obra	Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada n.º 082-2023-GRU-GR-CS derivado de la Licitación Pública n.º 002-2023-GRU-GR-CS Primera Convocatoria				
Proceso de Selección de Supervisión de Obra	-				
Sistema de Contratación:	A Suma Alzada				
Modalidad de Ejecución Contractual:	Llave en mano				
Valor referencial:	Monto (S/):		Fecha:		
	Monto (S/):		Fecha:		
	Plazo:				
	Contratista:				
Contrato de Ejecución de Obra:	Contrato:				
	Objeto del Contrato:				
	Monto (S/):	-	Fecha:		-
	Plazo:	-			
Contrato de Supervisión de Obra:	Contratista:	-			
	Contrato:	-			
	Objeto del Contrato:	-			
	Monto (S/):	-			
Ingeniero Residente:	-		-		-
Ingeniero Supervisor:	-		-		-
Fecha de Acta de Entrega de Terreno:	-				
Inicio del Plazo de ejecución de obra:	-		Término Contractual de obra:		-
Adelanto Directo:	Monto (S/):	-	Fecha:		-
Adelanto de Materiales:	Monto (S/):	-	Fecha:		-
Fiel Cumplimiento:	-				
Valorizaciones de la Obra:	Mes	Año	Monto Valorizado S/	Avance Acumulado %	
	-	-	-	-	
Adicionales y Deductivos:	Concepto	Aprobación	Monto Efectivo S/	Incidencia %	
	-	-	-	-	
Total					
Ampliaciones de Plazo aprobadas	Resolución	Nº de d.c.	Nuevo Término Contractual	M.G.G. (S/)	
Avance Contractual de la Obra a la fecha:	Programado	Físico	0,00%	Financiero	S/ 0,00
	Real	Físico	0,00%	Financiero	S/ 0,00
Liquidación de contratos:	-				
Recepción de Obra:	-				
Estado Situacional Actual:	SIN EJECUCIÓN				

Fuente: Expediente Técnico de Obra, Bases Integradas del Procedimiento de Selección de Licitación Pública n.º 002-2023-GRU-GR-CS Primera Convocatoria

Elaborado por: Comisión de Control


RAUL IVAN CARTAGENA PINEDO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 231658

OFICIO N° 693 -2023-GRU/GR-OCIR.

Pucallpa, jueves 02 de noviembre del 2023

Señor:

Manuel Gambini Rupay

Gobernador

Gobierno Regional de Ucayali

Jr. Raymondi n.° 220

Calleria/Coronel Portillo/Ucayali

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 037-2023-OCI/5354-SOO.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.° 082-2023-GRU-GR-CS primera convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la Institución Educativa Julio C. Tello en San Alejandro Km. 111, Distrito De Irazola- Padre Abad-Ucayali", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 037-2023-OCI/5354-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional Regional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Hernán Ciro Jauregui Ofracio
Jefe del Órgano de Control Institucional Regional
Gobierno Regional de Ucayali
Contraloría General de La República

C.c Archivo
HCJO

01442260 / 00906999